



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No.670 ( 24-JUNIO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 089, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» , con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF**.

Que el 28 de abril, el Instituto procedió a publicar Aviso modificatorio No. 01 -2022 a los términos de la convocatoria **BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF**.

Que el 12 de mayo de 2022 la Entidad procedió a publicar los listados de participantes inscritos en cada una de las categorías de la convocatoria **BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF**.

Que el 20 de mayo de 2022, el Instituto procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar para cada una de las categorías, otorgando para tales efectos los días 23, 24 y 25 de mayo.

Que el 31 de mayo de 2022, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, procedió a publicar los listados de habilitados y rechazados en cada una de las categorías la convocatoria **BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF**, en los cuales se indica que:



## RESOLUCIÓN No.670 ( 24-JUNIO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

- En Categoría 1. Activación del centro de documentación Galería Santa fe: No tuvo ninguna propuesta inscrita.
- En la Categoría 2. Activación plazoleta Galería Santa fe: Las cinco (5) propuestas inscritas, quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».*

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante Resolución No. 547 del 07 de junio de 2022, se designaron como jurados a los expertos: Leandro Pablo Mussi, Andrea Carolina Muñoz Osorio y Andrés David Cárdenas Palencia.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas seleccionadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios en cada una de las categorías:

### *Categoría 1. Activación del centro de documentación Galería Santa fe*

#### **Ronda:** Selección de ganadores

NO.	CRITERIO	PUNTAJE
1.	Solidez formal y conceptual de la propuesta.	0 a 30
2.	Pertinencia y uso creativo del acervo bibliográfico del Centro de Documentación de la Galería Santa Fe.	0 a 30
3.	Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	0 a 25
4.	Trayectoria del participante.	0 a 15

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.

### *Categoría 2. Activación Plazoleta Galería Santa fe*

#### **Ronda:** Selección de ganadores

NO.	CRITERIO	PUNTAJE
1.	Solidez conceptual y formal de la propuesta.	0 a 30
2.	Relación formal y conceptual del proyecto con el entorno de la Galería Santa Fe.	0 a 30

**RESOLUCIÓN No. 670**  
**( 24-JUNIO-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

3.	Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	0 a 25
4.	Trayectoria de la agrupación.	0 a 15
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.		

Que, de acuerdo con las Actas de Recomendación de Ganadores para cada una de las categorías, suscritas el día 21 de junio de 2022 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas seleccionadas en la convocatoria **BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala a continuación:

**Categoría 1. Activación del Centro de documentación Galería Santa Fe:** Se declaró desierta en razón a que no hubo ninguna propuesta inscrita.

**Categoría 2. Activación Plazoleta Galería Santa fe:**

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre del Representante	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1385-003	AGRUPACION	COLECTIVO ESPACIOS ALTERADOS	C.C 1.014.246.736	CATALINA FERNANDEZ LUENGAS	FIRMAMENTOS CONTENIDOS: HABITANDO LA CÁMARA OSCURA AL AIRE LIBRE. (CIRCULACIÓN)	87.0	\$16.000.000
1385-005	AGRUPACION	DANIELLE KOVALSKI Y ANA MUSTAFÁ	C.C 1.020.746.606	ANA MARIA MUSTAFA SANIN	FRUTOS DE LA TIERRA	74.3	\$16.000.000

Que, de acuerdo con lo anterior, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los designados como ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	No. 2096
<b>Objeto</b>	BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF
<b>Valor</b>	\$ 48.000.000
<b>Rubro</b>	O23011601210000007600
<b>Descripción del rubro</b>	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
<b>Concepto del gasto</b>	O232020200991124 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN
<b>Fondo</b>	1-100-I011 VA-ESTAMPILLA PROCULTURA
<b>Fecha</b>	2 DE FEBRERO DE 2022

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones

**RESOLUCIÓN No.670**  
**( 24-JUNIO-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

**Categoría 1. Activación del Centro de documentación Galería Santa Fe:** Se declaró desierta en razón a que no hubo ninguna propuesta inscrita.

**Categoría 2. Activación Plazoleta Galería Santa fe**

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre del Representante	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1385-003	AGRUPACION	COLECTIVO ESPACIOS ALTERADOS	C.C 1.014.246.736	CATALINA FERNANDEZ LUENGAS	FIRMAMENTOS CONTENIDOS: HABITANDO LA CÁMARA OSCURA AL AIRE LIBRE. (CIRCULACIÓN)	87.0	\$16.000.000
1385-005	AGRUPACION	DANIELLE KOVALSKI Y ANA MUSTAFÁ	C.C 1.020.746.606	ANA MARIA MUSTAFA SANIN	FRUTOS DE LA TIERRA	74.3	\$16.000.000

**PARÁGRAFO 1º:** De acuerdo con lo consignado en las respectivas actas de recomendación en cada una de las categorías de la convocatoria, no se designaron suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

**Categoría 2. Activación Plazoleta Galería Santa fe:**

*“El jurado no recomienda propuesta suplente ya que los proyectos no cuentan con el requisito establecido en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2022 donde se aclara que el puntaje mínimo requerido para ser considerado como posible ganador de un estímulo es de setenta (70) puntos”.*

**ARTÍCULO 2º:** Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará los siguientes desembolsos:



## RESOLUCIÓN No. 670 ( 24-JUNIO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

- **Un primer desembolso:** equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo económico, una vez el ganador entregue a las siguientes dependencias del IDARTES los siguientes documentos:

**Área de convocatorias del Idartes:** documentos señalados en el numeral 7.8.1 de las Condiciones generales de participación para la legalización del estímulo en las fechas indicadas.

**Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes:**

- Cronograma y presupuesto detallado de trabajo para el logro de las actividades propuestas y del proyecto ganador.
  - Bocetos o imágenes en alta calidad de la conceptualización del proyecto.
  - Descripción de actividades para el apoyo de divulgación de la propuesta en los sitios web de la entidad: <http://galeriasantafe.gov.co/> y <http://www.idartes.gov.co/es/agenda>.
  - Documento PDF del proyecto para consulta pública en la página de la Galería Santa Fe.
- 
- **Un segundo desembolso:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, previa entrega de:
    - Informe general de actividades diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
    - Registro fotográfico, videográfico o sonoro de todas las actividades realizadas en el marco del proyecto (en alta y baja resolución) relacionado en el formato de registro de imágenes para catálogo y el formato de licencia de uso entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
    - Relación de gastos diligenciada en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
    - Registro poblacional diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en caso de ser posible y con soportes de asistencia presencial o virtual, soportes y cifras de consulta, de vistas, de asistencia, reporte Google Analytics de cada actividad.
    - Documento en Word que recopile los textos curatoriales por actividad realizada en el proyecto, relacionando los nombres de las personas que hicieron parte de ésta junto con una breve reseña de su trayectoria.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2096 de febrero 02 de 2022, que se describe en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3°:** Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.10 de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 670 ( 24-JUNIO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria o incumple los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1º:** En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

**PARÁGRAFO 2º:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5º:** Los ganadores de ambas categorías deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 11 de noviembre de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 7º:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 24-JUNIO-2022

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 670**  
**( 24-JUNIO-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephnay Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	William Raúl Marín Pinzón – Profesional Universitario Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	Nathaly Andrea Bonilla Rodríguez – Contratista Área de Convocatorias.